

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

 URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 26-B de fecha... 28/01/2010.....
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 26-B de fecha... 28/01/2010.....
 G) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley 20.251

Nº DE CERTIFICADO
353
FECHA DE APROBACIÓN
22 JUL. 2010
ROL S.I.I
581-8

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de **20.69 M2**.

Ubicada en **HAMBURGO N° 1130**

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo... **ANGOL**..... sector **URBANO**.....
 (URBANO O RURAL)
 De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO DELIA DEL CARMEN BASTIAS CARRASCO	R U T [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2

º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en al Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ACB/mcm.